



<b>UNITAT</b> 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2023-000259-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> S
<b>ASSUMPTE</b> Aprovar la convocatòria del concurs “PREMI TURISME RESPONSABLE 2023” de la Junta Municipal de Russafa, així com l'autorització del gasto.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 32 DE 28 DE JULIOL DE 2023		

**HECHOS**

PRIMERO. El objeto de la presente convocatoria del 'Concurso “PREMIO TURISMO RESPONSABLE 2023” organizado por la Junta Municipal de Ruzafa es el de animar a las empresas turísticas a implantar y mantener criterios de sostenibilidad en sus actividades y negocios, así como poner en valor esta sostenibilidad como valor a preservar y buscar por parte de los potenciales clientes de estas empresas.

SEGUNDO. Según consta en la memoria justificativa firmada por el animador cultural de dicha Junta, de fecha 22 de septiembre de 2023 e incluida en el expediente, esta actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal para 2023, y fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 1 de febrero de 2023.

El trámite se comenzará en fase A, ya que se trata de premios en metálico. El importe del premio ascenderá a 900,00 €. Al tratarse de una cantidad superior a 300,00 €, procederá realizar la deducción por IRPF.

TERCERO. Mediante Moción de la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa, de fecha 20 de septiembre de 2023, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden de aprobar la convocatoria del Concurso “PREMIO TURISMO RESPONSABLE 2023” de la Junta Municipal de Ruzafa así como autorizar el gasto por importe de 900,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JU1300000 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como ‘Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación’.

CUARTO. Se formula expediente contable GASTOS/2023/0000288345 por importe de 900,00 €, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria 2023 JU130 92400 48100.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, así como por aquello que se disponga en dicha Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no le resulte aplicable y, así mismo, por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la Ordenanza General de Subvenciones citada, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

II. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la concejala delegada de Hacienda y Presupuestos, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 32, de fecha 28 de junio de 2023, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en las concejalías.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases del concurso Turismo Responsable 2023' de la Junta Municipal de Ruzafa.

Segundo. Autorizar un gasto por importe total de 900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 JU1300000 92400 48100 denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación' del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe crédito disponible suficiente según expediente contable GASTOS/2023/0000288345 documento n.º 2000001845.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent d'Alcalde de Hisenda i Pressupostos / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**BASES DEL PREMIO AL TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE**

**JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ 2023**

**1. Régimen Jurídico.**

La presente Convocatoria del CONCURSO DE TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ 2023 se registrará de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, así como por el que se dispone en esta ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulto aplicable y, así mismo, por las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**2. Objeto.**

El objeto de este premio es animar a las empresas turísticas a implantar y mantener criterios de sostenibilidad en sus actividades y negocios, así como poner en valor esta sostenibilidad como valor a preservar y buscar por parte de los potenciales clientes de estas empresas.

**3. Participantes y requisitos de los participantes.**

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas empresas de turismo (personas físicas o jurídicas) situadas en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Ruzafa, que comprende los barrios de Ruzafa, Gran Vía, Pla de Remei, Monteolivete, Na Rovella, En Corts, Malilla, Font de Sant Lluís y Ciutat de les Arts i les Ciències.

Las empresas turísticas que podrán optar al premio tendrán que tener su sede social en el distrito de Ruzafa. En caso de que existan varias sedes de la empresa, al menos una de ellas tendrá que estar en el distrito.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Así mismo, deberán como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas tendrán que ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo a la concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

#### 4. Publicación de la convocatoria y presentación de candidaturas.

La convocatoria será publicada en el Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P., en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta.

La inscripción para participar se realizará por medio de solicitud de inscripción normalizada. El plazo de inscripción será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las empresas candidatas deberán, si desean entrar en esta convocatoria, aportar los criterios con que rigen su actividad empresarial, así como una memoria de aquellas actividades realizadas durante el año anterior, todo esto aplicando los criterios establecidos en esta convocatoria.

En todo caso tendrá que constar, los datos fiscales de la empresa (domicilio social, CIF/NIF, datos de la persona concursando, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico).

La documentación (y en la forma en que se establece en esta convocatoria) se podrán presentar:

- En el Registro de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa, de lunes a viernes laborables en horario de 8.30 a 14 horas.
- Por sede electrónica (<https://sede.valencia.es/sede/>), mediante la opción *solicitudes no catalogadas*. En este caso, tendrá que mandarse copia de la instancia al correo [jmrufaza@valencia.es](mailto:jmrufaza@valencia.es), con el fin de poder realizar el seguimiento de esta.

En el caso de presentar la instancia por Registro de Entrada de la Junta, la documentación solicitada (completamente digitalizada) tendrá que presentarse o adjuntarse en un pendrive. En caso de optar por la sede electrónica, el archivo tendrá que adjuntarse a la instancia.

#### 5. Jurado.

El jurado será designado por la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa o persona en quien delego, que podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate, la coordinadora del grupo de trabajo de Actividades Económicas, Turismo y Consumo Responsable, la representante de la Junta en el Consejo Municipal de Turismo y una o dos personas más con amplia experiencia en el mundo de la actividad turística.

El jurado podrá solicitar al candidato la documentación original que acredite las acciones presentadas. El jurado realizará la evaluación de las candidaturas presentadas, para lo cual será convocado a tal efecto en fecha que se le comunicará oportunamente, en la Junta Municipal de Ruzafa y se extenderá la correspondiente acta, formulándose la propuesta de adjudicación de premio al órgano competente. No obstante lo anterior, el premio podrá ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent d'Alcalde de Hisenda i Pressupostos / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: wRQ7 zc4H Fj1j St96 Cra+ BMDf 5bQ=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

declarado desierto si el jurado considera que no hay ninguna candidatura que cumpla perfectamente los criterios establecidos.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y su decisión será inapelable.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de anuncios de la Junta Municipal de Ruzafa y se comunicará personalmente a las personas telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

Así mismo, se realizará una comunicación general del resultado del dictamen del jurado y a los medios especializados que se considere oportunos. Se llevará a cabo la entrega institucional del premio en una ceremonia desarrollada a tal efecto, que se comunicará oportunamente.

Contra los acuerdos que se dictan al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y en conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso- Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente en la publicación del acuerdo. Criterios de Selección.

**6. Criterios de Selección.**

El jurado, para efectuar su valoración atenderá los siguientes criterios, de conformidad con lo previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Autónomos: dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental en el desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudante a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica (15%); trabajar con materias primas de proximidad, teniendo como proveedores a productores y/o empresas (preferentemente cooperativas) próximas y que destaquen por su apuesta por el producto ecológico y sostenible (15%); respetar la autenticidad sociocultural de la comunidad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: wRQ7 zc4H Fj1j St96 Cra+ BMDf 5bQ=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural (15%); asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reportan a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos muy distribuidos, entre los cuales se cuentan oportunidades de ocupación estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para la comunidad (15%); cumplir los principios y compromisos del código ético de Turismo Valenciano (40%).

**7. Premio.**

Se establece un premio único de 900,00 € para empresa que el jurado resuelva como merecedora del premio. El importe total, esto es, 900,00 € será con cargo de la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal. El pago del premio será en metálico se efectuará a través de transferencia bancaria.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del cual dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RD 439/1997 de 30 de marzo).

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

**8. Observaciones.**

De acuerdo con el que dispone el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la tesorería municipal y presentar declaración de no encontrarse sometido en alguna de las prohibiciones previstas en el arte. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro, en los términos del punto tercero.

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en este certamen supone la aceptación de todo el contenido de la convocatoria.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la concejalía Delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal, en virtud de lo que dispone la Resolución nº32 de fecha 28 de julio de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**PREMIO DE TURISMO RESPONSABLE 2023  
JUNTA MUNICIPAL DE RUZafa**

**ANEXO I**

**CONCURSO DE TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE 2023 JM RUZafa.  
CONCURS DE TURISME SOSTENIBLE I RESPONSABLE 2023 JM RUSSAFA  
ANEXO I / ANNEX I**

D./D<sup>a</sup>.....  
con / amb DNI/CIF....., en calidad de concursante /  
representante legal de / en qualitat de concursant / representat  
legal.....  
formula la presente declaración responsable manifestando que / formula la present  
declaració responsable manifestant que:

El/La abajo firmante, bajo su responsabilidad, declara que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que a tal efecto:

Autoriza a que se obtenga sus datos tributarios relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería Municipal.

Autoriza a que se obtenga sus datos de la seguridad social relativos a estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).

*El/La sotasignada, davall la seua responsabilitat, declara que no incorre en cap de les prohibicions que impedixen obtindre la condició de beneficiari/a de subvencions que estableix l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i del compliment de les obligacions per reintegrament de subvencions, ni mantindre cap deute amb l'Ajuntament de València.*

*Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els participants hauran d'acreditar que es troben al corrent del compliment d'estes obligacions.*

*Per a garantir el seu dret a no aportar documents i evitar-li tràmits addicionals, la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (article 28), ens permet obtindre directament les seues dades personals que*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: wRQ7 zc4H Fj1j St96 Cra+ BMDf 5bQ=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

obren en poder d'altres administracions públiques, llevat que una llei especial aplicable requerisca el seu consentiment exprés, per la qual cosa, a aquest efecte:

Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades tributàries relatives a estar al corrent d'obligacions tributàries amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT) i amb la Tresoreria Municipal.

Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades de la seguretat social relatius a estar al corrent d'obligacions amb la Seguretat Social (TGSS).

En cas de no autoritzar l'obtenció directa d'aquestes dades, ha d'entendre que existeix obligació d'aportar els documents corresponents en els termes exigits en la norma reguladora del procediment.

El/La abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de València:

El/La sotasignat autoritza l'Ajuntament de València:

- A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria. A recabar les dades de caràcter personal requerides en la normativa establida en la convocatòria.

- A la exposición y publicación de las obras presentadas, si se considera oportuno, citando el nombre del autor/a. A l'exhibició i publicació de les obres presentades, si es considera oportú, citant el nom de l'autor/a.

-Declaro que conozco el contenido de la convocatoria de este concurso que acepto íntegramente. Declare que conec el contingut de la convocatòria d'este concurs, la qual accepte íntegrament.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

El sotasignat declara, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud són exactes i conformes amb el que s'estableix en la legislació.

Firma del/la participante / Signatura del/la participant.

València, a \_\_\_\_\_ de 2023.  
Fdo/Signat: \_\_\_\_\_

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	18/10/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS / TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE LA CIUTADANIA / PEDANIES, PARTICIPACIÓ I ACCIÓ VEÏNAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	19/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731